



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 25 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01670/2026

VISTO:

1.-Decreto Alcaldicio Exento N°487, de fecha 25 de febrero de 2025, que aprueba convenio de transferencia entre la municipalidad de San Pedro de Atacama y Fundación de Cultura.

2.-Decreto Alcaldicio Exento N°2550, de fecha 2 de septiembre de 2025, que el Honorable Concejo Municipal aprueba la modificación presupuestaria de la Fundación de Cultura.

3.-Decreto Alcaldicio Exento N°3686, de fecha 5 de diciembre de 2025, que aprueba la modificación presupuestaria de la Fundación de Cultura.

4.-Decreto Alcaldicio Exento N°3924/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, que el Honorable Concejo aprueba la modificación presupuestaria de la Fundación de Cultura.

5.-Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales"

6.-La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite toma de razón.

7.-Y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Alcaldicio Exento N°487/2025 , de fecha 25 de febrero, aprueba el convenio entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Fundación de Cultura.

Que, con posterioridad, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°3924/2025, el Honorable Concejo Municipal aprobó la redistribución interna de los recursos asignados.

Que, resulta necesario dejar expresa constancia que la modificación presupuestaria aprobada se entiende complementaria y plenamente vinculada al convenio y transferencia autorizada mediante Decreto N°487/2025, formando ambos actos parte del mismo proceso de ejecución presupuestaria de la Fundación.

Que, por lo anterior, se requiere emitir un acto administrativo que complemente la relación entre ambos decretos, sin alterar sus efectos ni contenido sustancial.

DECRETO:

1.-Apruebase, la distribución presupuestaria del convenio de la fundación de cultura aprobada mediante el decreto alcaldicio exento N°3924/2025, adoptada en virtud del Acuerdo N°237 del Honorable Concejo Municipal, según lo siguiente:

Item	Monto Presupuestado	Ajuste presupuestario	Nuevos montos
Recursos humanos	\$ 184.988.640	+\$ 5.500.000	\$ 190.488.640
Transporte y vehículos	\$ 14.100.000	-	\$ 14.100.000
Reparaciones generales	\$ 5.000.000	- \$ 2.000.000	\$ 3.000.000
Tecnología	\$ 6.098.000	- \$ 1.000.000	\$ 5.098.000
Gastos Adm y operaciones	\$ 6.300.000	- \$ 1.000.000	\$ 5.300.000
Fomento al desarrollo	\$ 109.620.612	-	\$ 109.620.612
Plan de marketing	\$ 8.756.520	- \$ 1.500.000	\$ 7.256.520
Imprevistos	\$ 1.360.000	-	\$ 1.360.000
Verano Sanpedrino	\$ 44.147.250	-	\$ 44.147.250
Rendición total y rendido	\$ 380.371.022	-	\$ 380.371.022

2.- Establézcase, que la redistribución de recursos entre los ítems presupuestarios aprobada mediante el Decreto Alcaldicio Exento N°3924/2025 forma parte integrante del proceso de ejecución financiera del convenio suscrito entre la Municipalidad y la Fundación de Cultura, sin requerir nuevas autorizaciones de transferencia; y que, desde el momento en que dicha redistribución fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°237 de fecha 31 de diciembre de 2025, se habilita y formaliza la ejecución presupuestaria correspondiente, permitiendo la presentación, evaluación y aprobación de las rendiciones de cuentas derivadas de ella.

3.-Dispongase, que ambos documentos administrativos —Decreto N°487/2025 y Decreto N°3924/2025— deben ser interpretados de manera complementaria, para todos los efectos de control interno, rendición de cuentas y revisión por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

4.-Póngase, en conocimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal y de la Fundación de Cultura para los fines correspondientes.

5.-Archivese, para control posterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto N°487	Digital	Ver		
Decreto N°3924	Digital	Ver		

JZS/DAC/SVM/PQN/CMG

Distribución:

LISET PLAZA PACHAO director de administración y finanzas (s) dirección de administración y finanzas
SALVADOR VERA MARTINEZ director (s) dirección de desarrollo comunitario
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario
PAULA QUIÑONES NÚÑEZ jefatura fortalecimiento comunitario fortalecimiento comunitario
CATALINA MIRANDA GONZALEZ coordinadora organizaciones comunitarias organizaciones comunitarias
JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO oficial parte - archivo secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23069996&hash=3342f>